

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-001632/2019
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Izaskun Bilbao Barandica (ALDE), Marina Albiol Guzmán (GUE/NGL), Xabier Benito Ziluaga (GUE/NGL), Ana Miranda (Verts/ALE), Josep-Maria Terricabras (Verts/ALE), Ramon Tremosa i Balcells (ALDE), Jordi Solé (Verts/ALE), Miguel Urbán Crespo (GUE/NGL) y Ernest Urtasun (Verts/ALE)

Asunto: Vulneraciones de la legislación europea en el llamado "Caso Alsasua"

El 15 de septiembre de 2017 las desproporcionadas peticiones fiscales para ocho jóvenes involucrados en una pelea de bar en Alsasua (Navarra) animaron al vicepresidente de la Comisión Europea a anunciar que ejercería como guardián de los Tratados si eran vulnerados en el caso. El tribunal privó a los acusados de su derecho al juez natural, al calificar los hechos como terrorismo cuando no encajan en los supuestos descritos en el título II de la Directiva (UE) 2017/541. Igualmente vulneró los artículos 4 y 6 de la Directiva (UE) 2016/343 al propiciar y no impedir que los acusados fuesen presentados reiteradamente como culpables, y vulneró previsiones sobre el derecho a la defensa previstos en la Directiva 2013/48/UE. El incumplimiento de estos preceptos dio lugar a un proceso y una sentencia final que vulneran con claridad los artículos 4, 8, 20, 21, 47, 48 y 49 de la Carta Europea de Derechos Fundamentales y han propiciado la mayor manifestación de protesta en la historia de Navarra.

- 1) A la vista de su comunicación del pasado 1 de octubre de 2018 respecto a este caso, ¿considera la Comisión que las vulneraciones descritas, claramente en ejecución de legislación europea, justifican al menos un estudio del caso al que se refiere esta pregunta?
- 2) En caso de apreciar que se han producido las citadas vulneraciones, ¿qué actividades podría desplegar la Comisión para corregirlas?